

Fecha: 17-10-2024
 Medio: El Pingüino
 Supl.: El Pingüino
 Tipo: Noticia general
 Título: Comienza la temporada de pesca recreativa 2024-2025: licencias, fiscalizaciones y más

Pág.: 5
 Cm2: 354,2
 VPE: \$ 424.331

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Autoridades entregaron la información necesaria para realizarla sin problemas

Comienza la temporada de pesca recreativa 2024-2025: licencias, fiscalizaciones y más

● A la fecha se han emitido 2.400 licencias, que es solo uno de los requisitos para su práctica legal.

Diego Bravo

dbravo@elpinguino.com

El miércoles 16 de octubre se dio inicio a la temporada de pesca recreativa, la que durará hasta abril de 2025. Un rubro "sumamente importante para el turismo de la región y también el bienestar social de la gente que le gusta salir a pescar", señaló la secretaria regional ministerial (Seremi) de Economía Marlene España.

Desde el Gobierno apuntan a propiciar una pesca "que piense en el cuidado del medio ambiente, con respeto a la normativa", dijo la secretaria de Estado, y con efectos para los residentes que tienen intereses especiales en este tema.

Ximena Gallardo, directora regional del Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), explicó que "el requisito principal y fundamental es contar con licencia recreativa". Este

se consigue en la web del Servicio, www.sernapesca.cl, y también en las oficinas regionales. Los únicos exceptuados de conseguirla son los menores de 12 años, los mayores de 65 y los inscritos en el registro de discapacidad.

"Los costos varían dependiendo de la temporalidad (una semana, un mes, anual), son valores expresados en UTM y el único requisito es ser mayor de 18 años y puede adquirirla cualquier persona, nacional o extranjera", añadió la directora.

En lo que va del año y a la fecha, Sernapesca ha emitido 2.400 licencias de pesca recreativa.

Restricciones y fiscalización

La directora Gallardo aclaró que la pesca recreativa tiene como característica que sea "deportiva, de naturaleza familiar, turística, sin fines comerciales". Por lo an-

terior, la primera restricción es "que la pesca capturada no se puede comercializar de ninguna manera".

La captura diaria es de tres especies distintas o 15 kilos diarios, "dependiendo de lo que se cumpla primero", complementó.

A ello se suma que solo se puede usar una caña por persona, por lo que "queda expresamente prohibida la utilización de redes, producto del impacto en la sustentabilidad de los peces", precisó Gallardo.

Las fiscalizaciones estarán a cargo de Carabineros de Chile junto a inspectores ad honorem capacitados por Sernapesca, fiscalizadores y guardaparques de áreas silvestres protegidas.

El teniente Christian Parra, de la Primera Comisaría de Punta Arenas, planteó que "la fiscalización por parte de Carabineros lo vamos a representar dentro de la ruta



ARCHIVO AGENCIA UNO

No pueden tener licencias los menores de 12 años, mayores de 65 ni registrados en el registro de discapacidad.

que llegan y salen de Punta Arenas, y en cooperación con Sernapesca realizar las fiscalizaciones para evitar que se produzca un daño al medio ambiente".

Por último, la directora Gallardo recomendó: "Cumplir con la normativa, portar con la licencia de pesca recreativa y denunciar ante Sernapesca, Carabineros o Conaf, todas

aquellas infracciones que versen especialmente sobre exceder los límites de captura y comercializar las especies capturadas en pesca recreativa".